

VIEDMA, 05 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 26312-DNM-96 del registro del Consejo Provincial de Educación;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra documentación sobre Organización y Funcionamiento de Nivel Medio;

Que la inclusión educativa es un derecho individual y social y como tal debe garantizarse, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 4737;

Que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder, permanecer y egresar de los servicios educativos alcanzando niveles superiores según sus aptitudes y vocación (Art. 30-Ley Provincial 4109);

Que la Resolución N° 93/09 CFE establece Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria;

Que la universalización de la cobertura y la obligatoriedad de la educación secundaria junto al logro de aprendizajes significativos y relevantes requieren revisar el funcionamiento institucional, la propuesta pedagógica y el sistema de promoción de los alumnos;

Que la obligatoriedad del nivel secundario pone en tensión todos aquellos dispositivos que operan como procesos de selección y exclusión de estudiantes;

Que la promoción de un año escolar se define por sumatoria de materias aprobadas cuando debiera ser producto de un análisis fundado sobre las posibilidades de cada estudiante de continuar aprendiendo, si es promovido al tramo inmediato superior;

Que la Resolución N° 1658/95 aprueba transitoriamente el Régimen de Asistencia, Calificaciones, Exámenes y Promociones de los alumnos de los CENS;

Que por Resolución N° 278/12 se inicia el proceso de evaluación participativa con la comunidad en general para definir la función que necesita cumplir la Educación Secundaria en el contexto actual, en base a los mecanismos que se acordarán y comunicarán oportunamente y se suspende en el Ciclo Lectivo 2012 la incorporación progresiva de los Establecimientos Diurnos Comunes de la Provincia en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina y la aplicación de la Resolución N° 235/08, N° 345/08 y N° 3246/10 del Consejo Provincial de Educación;

Que la Resolución N° 3302/12 modificó las Resoluciones N° 488/96 y N° 1000/08;

Que en consecuencia debe modificarse la Resolución N° 1658/95 a efectos de garantizar los mismos derechos a todos los estudiantes de educación secundaria;

Que debe emitirse la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 25° del Capítulo IV del Anexo de la Resolución N° 1658/95 el que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Los alumnos aprobados en todas las asignaturas de un curso serán promovidos al año inmediato superior. También serán promovidos aquellos que, luego del período de evaluación de febrero-marzo, adeuden hasta **tres** asignaturas de cualquier curso.”

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que los cambios propuestos serán de aplicación en todos los establecimientos de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos con planes de estudio de 3 y 4 años de duración.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada, a la Organización Gremial UNTER, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las respectivas Supervisiones de Educación Secundaria y Educación Privada y a los Establecimiento Escolares, y archivar.-

RESOLUCION N° 3482
DES/ smh.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia